



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en lo expuesto en el considerando VII del presente Acuerdo, se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como ganaderías ecológicas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Gobernador del Estado, así como al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, para su atención, seguimiento y apoyo en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARIA ISABEL CASAS MENESES
DIP. PRESIDENTA

C. MARIBEL LEÓN CRUZ
DIP. SECRETARIA

C. PATRICIA XRAMILLO GARCÍA
DIP. SECRETARIA